



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-1062304-UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2025-116-UNC-DEC#FP rectificadora por RD-2025-163-UNC-DEC#FP y RD-2025-251-E-UNC-DEC#FP -rectificada a su vez por RD-2025-394-E-UNC-DEC#FP- que disponen el llamado a concurso de Ayudantes Estudiantes para la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología -cátedra B- de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 5 al 11 de marzo de 2025.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente.

Que Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución con lo actuado por el tribunal en NO-2025-372046-UNC-SAC#FP.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador designado para seleccionar Ayudantes Estudiantes *ad honorem* para la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología -cátedra B- de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Designar como Ayudantes Estudiantes *ad honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2025) y por el término de dos años en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología -cátedra B- a:

- Diego RODRÍGUEZ LIZÁRRAGA -DNI 95.751.828
- Candela NAVARRO CERIGIONI -DNI 41.479.385
 - Candela Nahir PEÑA -DNI 42.309.251
 - Ana Sol STEIGERWALD -DNI 45.089.180
 - Luca BONINO -DNI 44.842.590
 - María Emilia GONZÁLEZ -DNI 42.893.103
 - Valentina TABBIA -DNI 45.837.435
 - Francisco Mateo AMOR -DNI 43.475.251
 - Augusto Tupac TEJERINA -DNI 45.977.076
 - Uriel PICCAT -DNI 46.377.517
 - Florencia SCHEFFER -DNI 47.150.654
 - Tobías Daniel PEZZELATO -DNI 41.507.572
 - María Victoria COSENTINO CARO -DNI 45.722.778

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía estudiante, los/as profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la estudiante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía estudiante.

ARTICULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.